## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

## **CONSTANCIA DE SECRETARIA**

A despacho de la señora Juez, la solicitud de Amparo de Pobreza, presentada por LUISA FERNANDA MONCADA RESTREPO, radicada al 2024-00021-00; transcurrido el tiempo sin respuesta. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 3 de abril de 2024.

DAVID FERNANDO RIOS OSORIO

SECRETARIO

# AUTO INTERLOCUTORIO No. 0264/2024 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Viterbo, Caldas, cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Procede esta dispensadora de justicia a decidir lo pertinente en el trámite de la solicitud de Amparo de Pobres, así:

#### **HECHOS:**

La ciudadana LUISA FERNANDA MONCADA RESTREPO, acudiendo a la Personería local, por medio de memorial solicitó el beneficio de amparo de pobres, con el ánimo de iniciar proceso de Ejecución por Alimentos frente al señor VÍCTOR MANUEL MORA ESPINOSA.

Esta judicial, en su oportunidad requirió a la interesada con el ánimo de analizar la procedencia de la petición, ordenando el aporte de prueba documental.

Recibida la petición en el mes de febrero último, a la fecha, no se ha cumplido con el mandato expresado dentro de las diligencias y que fuera notificado por medio de dirección electrónica al interesado.

#### **SE CONSIDERA:**

La solicitud de amparo se rige por lo dispuesto en el artículo 151 y siguientes del código general del proceso, beneficio rogado con el ánimo entre otros de permitir el acceso a la administración de justicia de aquellos ciudadanos que no se encuentran en posibilidad económica de sufragar los gastos generados por el desarrollo de un proceso judicial y los honorarios de un profesional del derecho.

Esta dispensadora de justicia, dispuso acercar insumos con el ánimo de obtener el éxito de la pretensión y en especial tener certeza hacía quien debe dirigirse la acción.

A pesar de dos requerimientos realizados en el trámite a la fecha la interesada ha guardado silencio.

Ante el panorama descrito, no queda otro camino que ordenar el archivo de la solicitud.

JUZGADO **PROMISCUO** Por lo expuesto, el MUNICIPAL DE VITERBO, CALDAS,

### RESUELVE:

PRIMERO: Ordena el archivo definitivo de la solicitud de amparo de pobres elevada por la señora LUISA FERNANDA MONCADA RESTREPO, radicada al 2024-00021-00; con base en lo expuesto.

**SEGUNDO:** Cancélese su radicación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:** 

LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO

JUEZ.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL **VITERBO - CALDAS** 

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO** 

La providencia anterior se notifica en el Estado

No: 051 del 5/4/2024